



CUT: 176801-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0321-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 176801-2024, tramitado por el señor VIDAL FELIX BARTOLO ESTEBAN identificado con DNI: 44277614, en su calidad de presidente electo del “Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca”, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del comité de usuarios como organización de usuarios de agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos”, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, que aprueba el reglamento de la ley 31801, estableció que, el Reglamento regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, el artículo 23° del citado reglamento señala que, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, habiendo revisado el acta de constatación de fecha 31 de agosto, mediante el cual el señor VIDAL FELIX BARTOLO ESTEBAN, convoca a reunión extraordinaria de los usuarios de agua, ubicado en el distrito de Margos, provincia y departamento de Huánuco, para la conformación del Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca, aprobación del estatuto, conformación del primer consejo directivo para el periodo 2024 - 2027, y delegación de funciones para trámites ante el ANA, en aplicación del artículo

26° 73°,74°, 75° y 76°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, siendo aprobado por unanimidad de usuarios.

Que, mediante CARTA N° 0630-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, solicito la opinión a la Junta de Usuarios de agua Alto Huallaga conforme lo establece el numeral 26.2 del artículo 26°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, asimismo, precisa que de no recibir opinión en el plazo establecido se continua con el procedimiento previsto, por lo que la Junta de usuarios emitió opinión en el plazo establecido por lo que se continua con el procedimiento previsto.

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 01 de octubre, concluye que; el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del reglamento de la ley 31801, por lo que procede el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca; ubicado en el distrito de Margos, provincia y departamento de Huánuco; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; cabe señalar que el acotado comité de usuarios está conformado por los usuarios que se encuentran sobre la base del canal de riego Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento y de conformidad con lo previsto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca conformado por los usuarios sobre la base del canal de riego Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca, ubicado en el distrito de Margos, provincia y departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca, para el periodo 2024 - 2027 (01 de enero - 31 de diciembre), integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
VIDAL FELIX BARTOLO ESTEBAN	44277614	Presidente
FLAVIO PALACIOS URETA	22474414	Vicepresidente
PEDRO AMBROCIO ESTEBAN	22445203	Secretario
REBECA LUCIA VASQUEZ SANTA CRUZ	74946012	Tesorero
GRECIA LUZ SIXTO VASQUEZ	74937021	Vocal

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de usuarios de agua adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Comité de Usuarios de Agua Gantu Machay, Cuncush Ragra Misha Huanca, poniendo en conocimiento a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico menor Agua Alto Huallaga clase C y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para conocimiento; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA